248-1-3-101

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, en uso de sus facultades legales, y en especial las que confiese el artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, artículo 9 de la ley 489 de 1998, ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes:

> *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
>
> *(…)*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. “*

Que la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su Artículo 29 establecen varias funciones a cargo de los alcaldes municipales, entre las cuales se encuentran:

Funciones en relación con la Administración Municipal (Literal d):

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Dr. **Jose Arles Tobon Giron**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.862.551 expedida en El Cerrito Valle; quién desempeña el cargo de **Alcalde**, **Código 005, Grado 05** de la entidad territorial municipio de El Cerrito (V) por elección popular de conformidad con el Acta Posesión No. 001 del 01 de enero de 2024, suscrita ante el Notario Único de El Cerrito (V); estará ausente desde el veintitrés (23) de septiembre de 2026 hasta veinticinco (25) de Septiembre de 2026, por motivos de la invitación y respectiva asistencia presencial a la sesión Consejo ejecutivo organizado por la Federación Colombiana de Municipios.

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto a la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que por lo antes expuesto se hace necesario encargar a un servidor público para que asuma en encargo las funciones de **Alcalde**, **Código 005 Grado 05** de la entidad territorial municipio de El Cerrito (V), y así pueda atender los asuntos que por competencia le corresponden a la primera autoridad Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: **Encargar** a la servidora pública **YUDE ELIANA GÓMEZ ARREDONDO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.626.735 de Palmira (Valle del Cauca), Cauca, quien es titular del empleo **Secretario de Despacho**, **Código 020 Grado 03** adscrito a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de la planta global de empleos de la Administración Central del Municipio – Alcaldía de El Cerrito (V); para que ejerza las funciones de **Alcalde**, **Código 005 Grado 05** de la entidad territorial municipio de El Cerrito (V), desde el veintitrés (23) de septiembre de 2026 hasta veinticinco (25) de Septiembre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario a quien se encarga como alcalde, deberá continuar desempeñando las funciones de las cuales es titular.

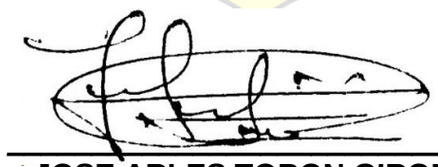
ARTICULO TERCERO: Comuníquese personalmente mediante notificación a la funcionaria, **YUDE ELIANA GÓMEZ ARREDONDO**, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La encargada deberá con este documento realizar la diligencia de posesión ante el Notario titular de la Notaría Única del Círculo del municipio de El Cerrito, Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: enviar copia del presenta acto administrativo a la Gobernación del Valle del Cauca, para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Esteban Trujillo Girón	Asesor	
Proyectó:	Andrés Felipe Ospina Morales	Secretario Ejecutivo – Despacho Alcalde	
Elaboró:	Esteban Trujillo Girón	Asesor	
Revisó	Esteban Trujillo Girón	Asesor	